

EL PERUANO

LIMA, JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1941

LA FORMACION DE EXPERTOS EN LA INDUSTRIA LINERA

Conforme va difundiéndose en el Perú el cultivo del lino, se va también haciendo necesario la formación de elementos capacitados en esta nueva y floreciente industria peruana...

Con ese fin, se dictarán cursos especiales en la Estación Experimental de La Molina, por un término mínimo de nueve meses, pero enteramente gratuitos para los postulantes...

Todos sabemos que la agricultura peruana, sobre todo de la costa, ha incrementado sus valores con un nuevo producto, el lino, que está obteniendo magníficas cotizaciones en los mercados norteamericanos...

Pero ese no es el único peligro que se opone a la prosperidad de la nueva industria. La prouititud con que se ha emprendido la campaña agrícola, no ha dado tiempo para que se instalen centrales de beneficio o de fibra...

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES

El doctor Alfredo Solís y Muro, Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores...

Gonzalo N. de Arámburu, Director del Departamento del Protocolo y Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores...

INVITACIONES AL PRESIDENTE

Acompañado por el Diputado por Canas, doctor Carlos Bayrán Álvarez, fue recibida en la tarde de ayer, una comisión venida de Huacho...

VISITA DE AGRADECIMIENTO

En compañía del doctor Armando Montes de Peralta, Diputado por Canas, fueron recibidos por el Mandatario los señores Tullio Virgilio y Mario Roberti...

Ministerio de Guerra

Con fecha 8 del actual, se han expedido los siguientes Resoluciones:

PODER LEGISLATIVO

Crédito Extraordinario para el IV Centenario del Río Amazonas

LEY No. 3419. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase el Poder Ejecutivo para emitir un crédito extraordinario para su suma de S/ 100,000,000, en el IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas...

LEY No. 3420. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Declárase Mayor el día festivo del 31 de marzo de 1941.

LEY No. 3421. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Constitúyese en Beneficencia Pública de Moquegua, que se denominará Hospital de San Juan de Dios, tres pabellones independientes...

LEY No. 3422. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Créase en la provincia de Huancá, del Departamento de Arequipa, los distritos de Pampas Chico y Colcabamba...

LEY No. 3423. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Elevase a la categoría de Ciudad la Villa de Maraca, capital del distrito de su nombre...

LEY No. 3424. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Declarase Zona Turística la provincia de Chucuito, con su capital en la ciudad de Juli...

EL PERUANO

Se encuentra en venta en los siguientes lugares: Puesto de periódicos de La Colmena, junto a la Estación del Tranvía al Callao...

Elevando a la Categoría de Villa los Pueblos de Sapallanga y Pucará

LEY No. 3425. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Elevase a la categoría de Villa los pueblos de Sapallanga, Huayachachi y Pucará...

LEY No. 3426. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Créase en la provincia de Huancá, del Departamento de Arequipa, los distritos de Pampas Chico y Colcabamba...

LEY No. 3427. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Elevase a la categoría de Ciudad la Villa de Maraca, capital del distrito de su nombre...

LEY No. 3428. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Declarase Zona Turística la provincia de Chucuito, con su capital en la ciudad de Juli...

LEY No. 3429. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3430. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3431. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3432. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

Adicionando el Art. 2o de la Ley 8385

LEY No. 3433. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Adócese el artículo 2o de la ley 8385, con la siguiente disposición: '1, 2 y 3 médicos legistas'.

LEY No. 3434. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3435. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3436. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3437. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3438. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3439. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3440. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3441. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

LEY No. 3442. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Sumario

Table with 2 columns: Item and Page Number. Includes items like 'La formación de Expertos en la Industria Linera', 'Información Oficial', 'Poder Legislativo', etc.

Se Hará Estudios para Obras Públicas en Camaná

LEY No. 3443. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3444. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3445. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3446. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3447. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3448. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

Artículo Único. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que cumpla el respectivo presupuesto y fondee su turismo en dicha provincia...

LEY No. 3449. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

LEY No. 3450. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente: